

## **LINEAMIENTO PARA MEDIR EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTEN AL CONSEJO GENERAL, JUNTA GENERAL EJECUTIVA O COMISIONES**

El impacto presupuestario es el efecto programático o importe presupuestario en materia de gasto derivado de la posible aprobación de un proyecto, que será presentado al Consejo General, Junta General Ejecutiva o Comisiones.

Es responsabilidad de las Unidades Responsables, presentar el impacto presupuestal de sus proyectos.

Las principales disposiciones a considerar para estimar el impacto presupuestario son el Presupuesto de Egresos; Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros; Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos; Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y Clasificador por Objeto del Gasto del Instituto.

Las Unidades Responsables deberán elaborar el impacto presupuestario conforme al formato, el cual deberá incluir al menos:

- I. Aspectos generales: nombre de la unidad responsable que presenta el proyecto, objeto del proyecto, así como una las principales acciones a ejecutar para el cumplimiento del acuerdo propuesto.
- II. Impacto en la estructura orgánica del Instituto: precisar la creación o modificación de plazas, periodo de contratación, tipo de plaza y monto.
- III. Impacto en Programas: el impacto que tendrían el proyecto en los programas presupuestarios, presupuesto base o proyectos especiales, si se modifican o se tienen que crear nuevos proyectos.

- IV. Fuente de Financiamiento: de requerirse se cubrirán por medio de adecuaciones compensadas de la propia Unidad Responsable o ampliaciones líquidas.
- V. Impacto total en el gasto: estimación del impacto en el gasto total de la Unidad Responsable para el año de referencia con base en su naturaleza económica y programática:
  - a) Recursos Humanos
  - b) Recursos Materiales, Arrendamiento o Servicios
  - c) Recursos Financieros